



República de Colombia
CONSEJO DE GOBIERNO JUDICIAL

ACUERDO No. 009
(9 de noviembre de 2015)

“Por el cual se declaran elegidos los tres (3) miembros permanentes de dedicación exclusiva para conformar el Consejo de Gobierno Judicial”

EL CONSEJO DE GOBIERNO JUDICIAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 15 del Acto Legislativo 02 del 1º de julio de 2015 y el inciso 3º de la Convocatoria Pública N° 01 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que el inciso 3º del artículo 15 del Acto Legislativo 02 de 2015, dispuso que:

“El Consejo de Gobierno Judicial estará integrado por nueve miembros: los presidentes de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado; el gerente de la Rama Judicial, quien deberá ser profesional con veinte años de experiencia, de los cuales diez deberán ser en administración de empresas o en entidades públicas, y será nombrado por el Consejo de Gobierno Judicial para un período de cuatro años; un representante de los magistrados de los Tribunales y de los jueces, elegido por ellos para un periodo de cuatro años; un representante de los empleados de la Rama Judicial elegido por estos para un período de cuatro años; **tres miembros permanentes de dedicación exclusiva, nombrados por los demás miembros del Consejo de Gobierno Judicial**, para un período de cuatro años. Ninguno de los miembros del Consejo de Gobierno Judicial podrá ser reelegido” (Negrillas fuera de texto).

Que el Consejo de Gobierno Judicial mediante Acuerdos N° 006 del 03 de noviembre y N° 008 del 6 de noviembre de 2015, preseleccionaron veinticuatro (24) aspirantes para ocupar los tres (3) cargos permanentes de dedicación exclusiva del Consejo de Gobierno Judicial.

Que en la sesión del día 9 de noviembre de 2015 y después de haber escuchado a los veinticuatro (24) aspirantes en audiencia pública los días 5 y 9 de noviembre de 2015, determinó seleccionar los tres (3) aspirantes que ocuparán los cargos permanentes de dedicación exclusiva del Consejo de Gobierno Judicial.

Que en virtud de lo previsto en el artículo 15 del Acto Legislativo 02 de 2015 que modificó el artículo 254 de la Constitución Política, los tres (3) miembros permanentes de dedicación exclusiva por regla general tendrán periodos de cuatro (4) años.

Que, no obstante lo anterior, el literal “b” del Artículo 18 – Transitorio del Acto Legislativo referido, establece: “[p]ara la primera conformación del Consejo de Gobierno” habrá un miembro cuyo periodo dure dos años, y otro cuyo periodo dure tres años, sin hacer referencia expresa a cuál debe ser el periodo del tercer miembro, por lo cual se aplicaría la regla general del artículo 15 ídem.

Que para definir cuáles de los aspirantes debían ser seleccionados como los tres miembros permanentes de dedicación exclusiva, debía observarse lo previsto en la correspondiente Convocatoria Pública No. 01 de 2015, por medio de la cual se dispuso que el proceso de selección de estos tres integrantes del Consejo de Gobierno Judicial se adelantaría conforme a “los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito”, en virtud de lo cual se acordó –durante las sesiones del Consejo de Gobierno- que entre los tres aspirantes finalmente seleccionados, se le asignaría el periodo más largo a quien tuviera el puntaje más alto, atribuido por los Miembros de este organismo, atendiendo el currículum en conjunto con su presentación ante el Consejo.

Que los tres (3) aspirantes elegidos para ocupar los cargos permanentes de dedicación exclusiva del Consejo de Gobierno Judicial fueron las siguientes personas, enunciadas en orden del mayor al menor puntaje obtenido:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PERIODO
GRILLO POSADA JUAN CARLOS	10118278	4 AÑOS
LÓPEZ JARAMILLO GLORIA STELLA	32543104	3 AÑOS
MARULANDA TOBÓN LAURA EMILSE	39440617	2 AÑOS

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar elegidos los tres miembros del Consejo de Gobierno Judicial para ocupar los cargos permanentes de dedicación exclusiva, por el periodo que se relaciona a continuación, en cumplimiento del Acto Legislativo No. 2 de 2015 así:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PERIODO
GRILLO POSADA JUAN CARLOS	10118278	4 AÑOS
LÓPEZ JARAMILLO GLORIA STELLA	32543104	3 AÑOS
MARULANDA TOBÓN LAURA EMILSE	39440617	2 AÑOS

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente Acuerdo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los nueve (09) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).



JOSÉ LEONIDAS BUSTOS MARTÍNEZ
Presidente (E)



BLANCA CELIA PUENTES VÁSQUEZ
Secretaria (E)